



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

GUIA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL FONAT

ELABORADO SEGÚN LA NORMA INTERNACIONAL PARA
DESCRIBIR INSTITUCIONES QUE CUSTODIAN FONDOS DE
ARCHIVOS (ISDIAH)



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

INDICE

Contenido

| | |
|------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN..... | 3 |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL..... | 4 |
| 2. AREA DE CONTACTO | 4 |
| 3. AREA DE DESCRIPCION | 4 |
| 4. AREA DE ACCESO | 10 |
| 5. AREA DE SERVICIO | 11 |
| 6. AREA DE CONTROL..... | 11 |
| ANEXO..... | 12 |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PRESENTACIÓN

El Fondo para la atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, reconoce el derecho de la población a la información pública, por lo que en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, en sus artículos 43 y 44, así como a los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en lo referente a la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental, la Ordenación y Descripción Documental y Archivos, se presenta el documento, denominado “**Guía de Archivo Institucional**” elaborado tomando como base el contenido de la norma internacional, para describir instituciones que custodian fondos documentales la cual se denomina por sus siglas (ISDIAH).

Con esta descripción, se pretende que el público en general tenga acceso a la información y a los documentos que se custodian en el Archivo Institucional del FONAT, y que respaldan la transparencia en los procesos de la gestión pública.

La presente descripción está organizada en seis áreas:

1. Área de identificación: Consiste en la información que identifica únicamente a la institución detentora de fondos de archivo.
2. Área de contacto: Consiste en la información sobre cómo contactar con la Institución.
3. Área de descripción: Consiste en la información relacionada con la historia, su estructura organizativa, etc.
4. Área de acceso: Relacionada con los datos sobre horarios de apertura y cierre de las instalaciones, condiciones y requisitos para el acceso.
5. Área de servicios: Corresponde a la información sobre los servicios que el FONAT presta al público, servicios de ayuda y orientación; adecuación de espacios para los visitantes.
6. Área de control: Proporciona información y las fuentes que se utilizaran para la elaboración y revisión, así como también los autores de ella.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|----------------------------------|---|
| 1. IDENTIFICADOR | SV-FONAT El Salvador |
| 1.2. FORMA AUTORIZADA DEL NOMBRE | Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito |
| 1.3. FORMA PARALELA DEL NOMBRE | No posee |
| 1.4 OTRA FORMA DEL NOMBRE | FONAT |
| 1.5. TIPO DE INSTITUCIÓN | Institución Pública Autónoma |

| 2. AREA DE CONTACTO | |
|---------------------------------------|--|
| 2.1. LOCALIZACION Y DIRECCIONES FONAT | Avenida Bugambilias, Casa número R-6, Colonia San Francisco, San Salvador, El Salvador, América Central. |
| | 2° Calle Pte. Entre 3° y 5° Av. Norte # 306, San Miguel |
| | Calle El Portezuelo Ex Predio de Caminos Santa Ana, |
| 2.4. PERSONAS DE CONTACTO | Oficial de Información: Licda. Jacqueline Carolina Portillo oficial.informacion@fonat.gob.sv Numero de Contacto: 2522-4525 Oficial de Gestión Documental y Archivo Institucional: Licda. María Esperanza Pineda maria.pineda@fonat.gob.sv Número de Contacto: 2522-4502 |

| 3. AREA DE DESCRIPCION | |
|--|--|
| 3.1. HISTORIA DE LA INSTITUCION QUE CUSTODIA LOS FONDOS DE ARCHIVO | De acuerdo con el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, elaborado por las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial de la Salud, en el año dos mil nueve, los traumatismos causados por los accidentes de tránsito son un problema de salud pública pública en el mundo, que causan la muerte de más de 1,3 millones, y el 93% de estas muertes se producen en países de ingresos bajos y medianos. En El Salvador, la mitad de las víctimas, son usuarios vulnerables de la vía pública, quienes están en plena edad productiva, y en |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>muchos de los casos son quienes aportan económicamente al sostenimiento de la familia salvadoreña.</p> <p>Con el objetivo de desarrollar una política pública que enfrentara este grave problema, se creó el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT) mediante Decreto Legislativo N° 232 de fecha 14 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo 398 del 14 de enero de 2013, con el objetivo de otorgar una prestación económica a las víctimas de un siniestro vial que resultaran con algún grado de discapacidad o a los parientes en caso de fallecimiento, la segunda relacionada con a la educación vial para la prevención de accidentes de tránsito a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial, CONASEVI.</p> <p>Para la consecución de sus fines, se estableció en la ley, el cobro de una contribución especial a la refrenda anual de las tarjetas de circulación de los vehículos automotores, la cual fue suspendida unos meses después de haber entrado en vigencia y posteriormente declarada inconstitucional; circunstancia que dejó sin financiamiento a la institución y por ende, limitó la ejecución de plan anual y los objetivos definidos por la ley durante casi tres años.</p> <p>La Asamblea Legislativa aprobó durante la Sesión Plenaria del 15 de diciembre del año 2015, un pliego de reformas a la Ley Especial del FONAT, con el fin de garantizar los recursos para atender a las víctimas de accidentes de tránsito, las cuales fueron aprobadas mediante Decreto Legislativo No.232 de fecha 16 de diciembre de 2015 y publicadas en el Diario Oficial No. 237, Tomo 409 de fecha 23 de diciembre de 2015, entrando en vigencia el uno de enero del año 2016.</p> <p>Las reformas buscaban regularizar y viabilizar el funcionamiento del FONAT; además de establecer disposiciones que facilitarían el acceso de las víctimas de accidentes de tránsito a los beneficios de este.</p> |
| 3.2. CONTEXTO CULTURAL Y GEOGRAFICO | <p>El FONAT, desde sus orígenes fue concebido como una política pública que fuera al encuentro de los miles de víctimas ocasionadas por siniestros viales, ya que, a través de la historia del país, este sector vulnerable de la población no era considerado como sujeto de asistencia, de políticas públicas.</p> <p>En ese sentido, el FONAT busca resarcir los daños a las víctimas de siniestros de tránsito y el desarrollo de planes y programas nacionales de prevención, concientización y educación vial, que conlleve la reducción de los accidentes de tránsito.</p> |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | |
|--|---|
| | <p>Gracias a las gestiones realizadas por el presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén (2015-2019) el FONAT a partir del año 2016, cuenta con financiamiento estatal, proveniente de los ingresos percibidos en concepto del pago de las multas e intereses, impuestos por infracciones a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, art. 15, (hasta el 50%) de la LEFONAT.</p> |
| <p>3.3. ATRIBUCIONES Y FUENTES LEGALES</p> | <p>LEY ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</p> <p>Art. 1.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice los fondos necesarios para otorgar una prestación económica a toda persona que, a consecuencia de un accidente de tránsito, resulte con algún grado de discapacidad, ya sea temporal o permanente, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida.</p> <p>asimismo, tiene por objeto impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas que contribuyan con la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito y fomentar campañas de educación y prevención vial, de conformidad con las condiciones fijadas en la presente ley, con el objeto de reducir en forma sistemática los accidentes de tránsito. (2)</p> <p>creación del fondo</p> <p>Art. 2.- Créase el fondo para la atención a las víctimas de accidentes de tránsito, que en adelante podrá denominarse como el FONAT, o simplemente el fondo, como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, el cual estará adscrito al ministerio de obras públicas, transporte y de vivienda y desarrollo urbano.</p> |
| <p>3.4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</p> | <p>Organigrama (ANEXO)</p> <p><u>Consejo Directivo:</u> Es la autoridad máxima y esta conformado por El Viceministro de Transporte. Un delegado del Ministerio de Salud. Un delegado del Banco de Desarrollo de El Salvador. Un delegado del ministerio de educación. Un delegado de la Sub Dirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil.</p> |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Secretaría de Consejo: La elaboración y resguardo de las actas del Consejo Directivo estará a cargo del secretario o secretaria de dicho Consejo, quien deberá ser mayor de treinta años de edad, Abogado y Notario, de reconocida honorabilidad, en pleno goce de sus derechos de ciudadano, quien deberá asistir a todas las sesiones que se realicen y tendrá las atribuciones que expresamente le determine el Consejo Directivo

Auditoría Interna: Evaluar la gestión administrativa y financiera de las unidades organizativas, coordinar el sistema de control interno y presentar al Consejo Directivo propuestas orientadas a mejorar áreas críticas de la institución.

UACI:

Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de los procesos de adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, de acuerdo a la ley LACAP, su reglamento y otras leyes y normativas que apliquen.

El presidente del Consejo Directivo: a) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias, a los miembros del Consejo Directivo. b) Presidir las sesiones y orientar sus debates y deliberaciones. c) Revisar y estudiar los proyectos de Ley de Presupuesto Especial y Ley de Salarios, los balances, informes, cuadros, estados y memorias, y someterlos a la consideración del Consejo Directivo. d) Someter a la decisión del Consejo Directivo los asuntos de la competencia de éste e informar acerca del cumplimiento de los mismos. e) Comunicar las instrucciones, observaciones o recomendaciones que estime necesarias para la buena marcha del Fondo, Etc.

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL: Ejecutar, coordinar y fomentar programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes.

Unidad de Acceso a la Información Pública: Garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública Institucional, siguiendo los lineamientos de la Ley de acceso a la Información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de la Institución.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

La Dirección Ejecutiva: El organismo encargado de la administración del FONAT y de la elaboración y ejecución de los planes, proyectos y programas aprobados por el Consejo Directivo, así como de las directrices que conforme a sus atribuciones le indique el presidente del Fondo. Será nombrado por la mitad más uno de los miembros de dicho Consejo.

Comisión Técnica de Evaluación Médica CTEM: Brindar, coordinar y aplicar los lineamientos técnicos y científicos para determinar o validar el grado de discapacidad de las víctimas de accidentes de tránsito, para calcular la prestación económica correspondiente.

Unidad Jurídica: Administrar con calidad y eficiencia los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y jurídicos, para el buen funcionamiento de las áreas del FONAT, aplicando la normativa vigente y generando información para la toma de decisiones.

Unidad de Comunicaciones: Promover el trabajo de la institución a través de los diferentes medios de comunicación, coordinar las actividades de prensa, publicaciones, línea gráfica y medios de comunicación, de las actividades relacionadas con los fines del FONAT.

Unidad de Gestión Ambiental, UGA: Administrar los planes y programas en beneficio del medio ambiente, estableciendo buenas prácticas ambientales, en cumplimiento al marco normativo, para beneficiar la calidad de vida de los beneficiarios atendidos y de los empleados de la institución e incidir en la preservación del medio ambiente.

Unidad de Gestión Documental y Archivo, UGDA: Administrar el patrimonio documental producido y recibido en la institución, creando las herramientas de gestión documental y métodos archivísticos como; manuales, planes, instructivos y guías, contempladas en el marco legislativo y normativo, para apoyar la toma de decisiones, la transparencia y el acceso a la información pública.

Unidad de género Institucional, UGI: Planificar, dirigir y coordinar acciones de promoción, asesoría y monitoreo de estrategias, lineamientos y políticas para incorporar el principio de igualdad sustantiva y no discriminación en la institución, de conformidad a los estándares nacionales e

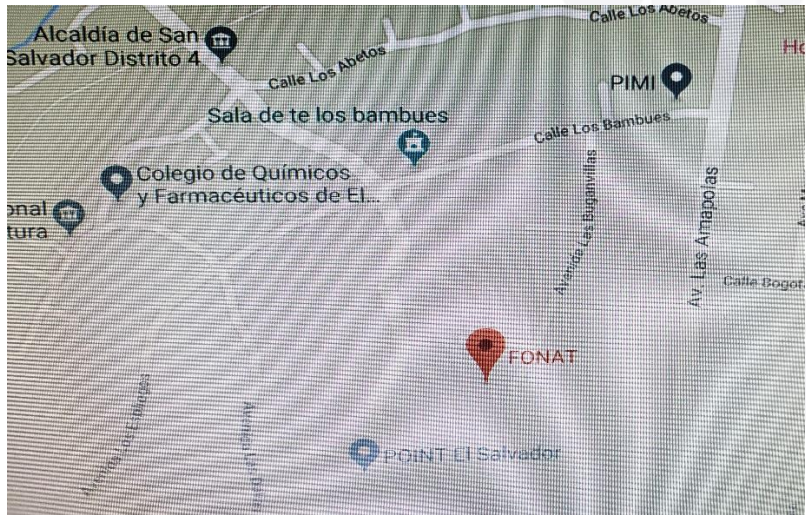


FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| | |
|--|--|
| | <p>internacionales en materia de derechos humanos y derecho de mujeres, para contribuir al logro de los objetivos instituciones y la reducción de las brechas existentes entre hombres y mujeres por razones de género con base al respeto y garantía de los derechos humanos.</p> <p><u>Gerencia de Administración y Finanzas:</u> Dirigir la gestión administrativa y financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad y la administración de Atención al Beneficiario, Recursos Humanos, Servicios Generales, Vigilancia, Activo Fijo y suministros.</p> <p><u>Gerencia de Tecnología:</u> Planificar, coordinar, implementar y supervisar las actividades de la Gerencia de Sistemas y Tecnología con el impulso del cambio a través de ideas innovadoras, orientando a la institución hacia una visión organizacional estratégica, adecuada tanto para el desempeño Gerencial como para el del Usuario, con el fin de hacer más eficientes los procesos administrativos de la institución optimizando los recursos Financieros asignados para la adquisición de equipos o software en materia de Tecnológica.</p> |
| 3.5.GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y POLÍTICA DE INGRESO | El archivo de Expedientes de Beneficiarios y copias certificadas de Actas Policiales, se encuentra físicamente en el área destinada para el Archivo Institucional y digitalmente en el Sistema de Digitalización Institucional. Los Archivos de Gestión (en las unidades productoras) |
| 3.6.FONDO Y OTRAS COLECCIONES CUSTIODADAS | Conserva el archivo especializado con expedientes de personas lesionadas. Expedientes de fallecidos y familiares beneficiarios. También forman parte del archivo, copias certificadas de las actas policiales organizadas por área geográfica. Los archivos de gestión en fase Activa en cada Unidad productora. |
| 3.7.INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION, GUIAS Y PUBLICACIONES | <ul style="list-style-type: none">• Política Institucional para la Gestión Documental y Archivo• Cuadro de Clasificación Documental.• Guía de Archivo Institucional |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| 4. AREA DE ACCESO | |
|--------------------------|---|
| 3.8. HORARIO DE ATENCIÓN | <p>Apertura al público: Lunes a viernes 8:30 a.m. a 4.30, sin cerrar a medio día. Cerrado al público: sábado - domingo y Días festivos</p> <ul style="list-style-type: none">a) Primero de enero;b) jueves, viernes y sábado de la Semana Santa;c) Primero y diez de mayo;d) diecisiete de juniod) Seis de agosto;e) Quince de septiembre;f) Dos de noviembre; yg) Veinticinco de diciembre. |
| 4.2. ACCESIBILIDAD | <p>A las oficinas centrales del FONAT, puede acceder por las zonas aledañas con las rutas del transporte público: 4, 5, 8, 27, y 44.</p>  <p>Croquis de ubicación</p> |
| 4.3 ACCESO AL EDIFICIO | <p>Las oficinas centrales del FONAT, tienen acceso por la Calle Los Bambúes, la cual conecta con la Avenida Las Camelias, que conduce al Boulevard Coronel Arturo Castellanos. También tiene acceso por la Avenida las Amapolas cruzando la Calle Los Castaños. Hay acceso vehicular, pavimentado. Las oficinas cuentan con adecuación para el acceso a personas con discapacidad</p> |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

| 5. AREA DE SERVICIO | |
|-----------------------------------|---|
| 5.1 SERVICIO DE AYUDA INFORMACIÓN | Cualquier consulta, se realizará a través de él/la Oficial de Información, mediante solicitudes o apersonándose a las oficinas y mediante la página web. www.fonat.gob.sv . |
| 5.2. SERVICIOS DE REPRODUCCION | No se cuenta con servicios de reproducción (fotocopias) |

| 6. AREA DE CONTROL | |
|---|--|
| 6.1. IDENTIFICADOR DE LA DESCRIPCCION | SV- FONAT |
| 6.2 IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCION | Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. |
| 6.3 MARCO REGULATORIO. | <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Acceso a la Información Pública. • Norma ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivos) 2008. • ISO 8601: Elementos de datos y formatos intercambiables — Intercambio de información — Representación de fechas y horas • ISO 639-2: Códigos para la representación de nombres de lenguas. • Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015 • Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015. • Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos. Diario Oficial, No 147, Tomo No 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015 • Guía Técnica para la elaboración de Guía de Archivo en base a la Norma Internacional ISDIAH. Instituto de Acceso a la Información Pública. |
| 6.4. Estado de Elaboración | Descripción Finalizada |
| 6.5. Nivel de Detalle | Básica |
| 6.6 Fecha de Creación, revisión o Eliminación | 2017-10-09- (ISO 8601) primera versión 2019----- (ISO 8601) |
| 6.7 Lengua y Escritura | Español |
| 6.8. Notas de Mantenimiento | 2017-10-09-2017 (ISO 8601) primera versión 2019----- |



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO.

ORGANIGRAMA FONAT VIGENTE 2019

Última modificación aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 11 del 14/08/2018

